

mREPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Auto Interlocutorio N° 740

Radicación: 76001-33-33-016-2017-00129-00
 Medio de control: Reparación directa
 Demandantes: Carlos Julio Delgado Saavedra y otros
 Demandado: Municipio de Santiago de Cali
 Asunto: Concede recurso de apelación contra sentencia

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, por escrito visible de folios 244 a 246 del expediente, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia N° 156 del 06 de septiembre de 2019, que negó las pretensiones de la demanda. Así mismo, se observa que la parte recurrente sustentó la impugnación presentada.

El Despacho, al realizar el examen de los requisitos necesarios para conceder el recurso de apelación, advierte que el mismo se presentó dentro del término establecido en el numeral 1° del Artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 y fue sustentado en debida forma, por lo que se concederá ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia N° 156 del 06 de septiembre de 2019, que resolvió negar las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por Secretaría **REMÍTASE** el expediente ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para lo de su cargo. Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

Loirena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

M.D.M.

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO
 ORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Por anotación en el estado
 N° 135 de
 fecha 23 OCT 2019
 se notifica el auto que antecede, se fija
 a las 8:00 a.m.

Karol Brigitt Suárez Gómez
Karol Brigitt Suárez Gómez
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Auto Interlocutorio N° 741

Radicación: 76001-33-33-016-2018-00133-00
 Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho (Laboral)
 Demandante: Piedad Lucía Castro Gallego
 Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
 Asunto: Concede recurso de apelación contra sentencia

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante, por escrito visible de folios 106 a 122 del expediente, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia N° 150 del 30 de agosto de 2019, que negó las pretensiones de la demanda. Así mismo, se observa que la parte recurrente sustentó la impugnación presentada.

El Despacho, al realizar el examen de los requisitos necesarios para conceder el recurso de apelación, advierte que el mismo se presentó dentro del término establecido en el numeral 1° del Artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 y fue sustentado en debida forma, por lo que se concederá ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia N° 150 del 30 de agosto de 2019, que resolvió negar las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por Secretaría **REMÍTASE** el expediente ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para lo de su cargo. Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez Jaramilko
LORENA MARTÍNEZ JARAMILKO
 Juez

M.D.M.

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO
 ORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Por anotación en el estado
 N° 175 de
 fecha 23 OCT 2019
 se notifica el auto que antecede, se fija
 a las 8:00 a.m.

Karol Briggitt Suárez Gómez
 Karol Briggitt Suárez Gómez
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
 SANTIAGO DE CALI VALLE

Santiago de Cali, once (11) de octubre dos mil diecinueve (2.019)

Auto interlocutorio No. 736

Radicación : 76001-33-33-016-2019-00218-00
 Medio de control : Ejecutivo
 Demandante : Jesús Marino Medina Orejuela
 Demandado : Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

El apoderado judicial del ejecutante en el asunto de la referencia en forma oportuna, mediante el escrito allegado al despacho el día 19 de septiembre del año en curso, interpone recurso de apelación contra el auto N° 647 del 06 de septiembre del año en curso que se abstuvo de dictar mandamiento de pago en el asunto arriba indicado, providencia que fue notificada el 16 de septiembre de 2019 (Fis 26-28 c-1).

Como quiera que el recurso fue presentado oportunamente¹, esto es, se hizo dentro del término establecido en la ley, y además se sustentó conforme a lo dispuesto en el ordenamiento procesal, se procederá a la concesión del recurso, para lo cual se **Dispone**:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado contra el auto interlocutorio N° 647 del 06 de septiembre de 2019 en el efecto suspensivo, ante el superior para lo de su cargo.

SEGUNDO: Envíese el presente expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para que surta la alzada presentada en los términos de ley. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez Jaramillo
 LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Notificación	por	ESTADO ELECTRONICO	No.
<u>175</u>			
<u>23 OCT 2019</u>	de		fecha
se fija a las 08:00 a.m.			
<i>Karol Brigitt Suarez Gómez</i> KAROL BRIGITT SUAREZ GÓMEZ Secretaria			

¹ Cfr. Fotos 30-32 del Cdro. 1.